



Asamblea General

Distr. general
16 de enero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 23 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/69/472/Add.2)]

69/235. Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/108, de 19 de diciembre de 1994, 51/170, de 16 de diciembre de 1996, 53/177, de 15 de diciembre de 1998, 55/187, de 20 de diciembre de 2000, 57/243, de 20 de diciembre de 2002, 59/249, de 22 de diciembre de 2004, 61/215, de 20 de diciembre de 2006, 63/231, de 19 de diciembre de 2008, 65/175, de 20 de diciembre de 2010, y 67/225, de 21 de diciembre de 2012,

Recordando también la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, y su documento final, titulado “El futuro que queremos”¹, y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio²,

Recordando además el 15º período de sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que se celebró en Lima del 2 al 6 de diciembre de 2013, y la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible³, en que la Conferencia General reafirmó, en particular, el mandato singular encomendado a la organización y sentó las bases de su labor futura para ayudar a los Estados Miembros a lograr el desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

Recordando la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, y su documento final titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”⁴,

Recordando también su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁵ y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo

¹ Resolución 66/288, anexo.

² Resolución 68/6.

³ Véase GC.15/INF/4, resolución GC.15/Res.1.

⁴ Resolución 69/15, anexo.

⁵ A/68/970 y Corr.1.



Abierto que figuraba en el informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarían también otras aportaciones,

Haciendo notar que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible puede contribuir efectivamente al logro de un programa de transformación que integre, de forma equilibrada, las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Reconociendo los informes sobre el desarrollo industrial preparados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en que se examinan el cambio estructural y las políticas en materia de desarrollo industrial para mejorar la contribución de la industria al desarrollo sostenible, la inclusión social, el trabajo decente, el crecimiento de la productividad y la eficiencia energética,

Poniendo de relieve la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, incluidos los países más vulnerables y, en particular, los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo al mismo tiempo las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, y poniendo de relieve asimismo que los países en situaciones de conflicto también necesitan atención especial,

Reconociendo la diversidad de los medios de lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible y, a este respecto, que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo y tiene el derecho de determinar sus propias vías de desarrollo y las estrategias apropiadas,

Destacando la importancia de la cooperación industrial internacional para promover una industrialización inclusiva y sostenible y responder a importantes retos y dificultades como la erradicación de la pobreza, el crecimiento y el empleo decente, el uso eficiente de los recursos, la energía, la contaminación y el cambio climático, los cambios demográficos, la creación de redes de conocimientos y la reducción de las crecientes desigualdades,

Recalcando la importancia de utilizar la ciencia, la tecnología y la innovación para construir y mantener una infraestructura industrial con capacidad de recuperación y lograr un desarrollo industrial inclusivo y sostenible,

Reconociendo el papel que desempeña la comunidad empresarial, incluido el sector privado, en la promoción de un proceso dinámico de desarrollo del sector industrial, subrayando la importancia de los beneficios que la inversión extranjera directa aporta a ese proceso, y reconociendo también a este respecto que un entorno nacional propicio es esencial para movilizar recursos nacionales, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, alentar al sector privado y utilizar de manera eficaz las inversiones y la asistencia internacionales, y que la comunidad internacional debería apoyar los esfuerzos que se realizan para crear ese entorno,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial⁶;
2. *Observa con aprecio* la aprobación, el 2 de diciembre de 2013, de la Declaración de Lima: hacia un desarrollo industrial inclusivo y sostenible³;
3. *Alienta* a prestar la debida atención a la cuestión del desarrollo industrial inclusivo y sostenible en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;
4. *Reconoce* el mandato singular que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial tiene dentro del sistema de las Naciones Unidas para promover el desarrollo industrial inclusivo y sostenible y la contribución fundamental hecha por esta organización;
5. *Reconoce también* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo sostenible;
6. *Subraya* los beneficios que podrían obtener los países en desarrollo si intensificaran sus esfuerzos para financiar su propio desarrollo mejorando la movilización de recursos nacionales y promoviendo la financiación, con el impulso de un sector industrial sólido y dinámico, a fin de lograr un efecto a largo plazo mediante la implicación local, nacional y regional;
7. *Pone de relieve* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo industrial, que la implicación y el liderazgo nacionales son indispensables para el proceso de desarrollo y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia del papel que desempeñan las políticas, los recursos y las estrategias de desarrollo nacionales;
8. *Reconoce* que para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible es preciso contar con políticas industriales coherentes y marcos institucionales que estén debidamente apoyados por las inversiones necesarias en infraestructura industrial, innovación, tecnologías ambientales y el desarrollo de aptitudes;
9. *Reconoce también* que el desarrollo industrial inclusivo y sostenible puede desempeñar un papel fundamental en la consecución de otros objetivos de desarrollo importantes puesto que, mediante la aplicación de enfoques de desarrollo industrial inclusivos y sostenibles, los países pueden lograr un desarrollo económico y social autónomo en un marco ambientalmente sostenible;
10. *Pone de relieve* la necesidad de promover, en el marco del desarrollo industrial, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todos los niveles, incluidos los procesos de adopción de decisiones;
11. *Pone de relieve también* que las iniciativas nacionales deben recibir apoyo de los asociados para el desarrollo, según proceda, y deben estar complementadas por un sistema multilateral de comercio basado en normas que facilite el comercio y ofrezca a los países en desarrollo mayores posibilidades de diversificar la gama de productos de sus exportaciones fortaleciendo su capacidad y facilitando la transformación estructural y la diversificación de sus economías, lo que puede contribuir a promover el crecimiento económico y el desarrollo;

⁶ Véase A/69/331.

12. *Pone de relieve además* la necesidad de que la comunidad internacional y el sector privado, según proceda, contribuyan a la creación de un entorno propicio para el desarrollo industrial sostenible;

13. *Subraya* la importancia de fortalecer las alianzas existentes y forjar nuevas alianzas y redes a nivel mundial, regional y subregional, incluida la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y la plena participación de todos los interesados pertinentes para alcanzar un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

14. *Destaca* que la falta de un sector industrial y manufacturero dinámico es uno de los factores que puede contribuir a aumentar la brecha de ingresos entre ricos y pobres y a debilitar los sistemas de protección social;

15. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que promueva el diálogo y las alianzas entre múltiples interesados a fin de vigilar y fomentar el progreso hacia la consecución de un desarrollo industrial inclusivo y sostenible;

16. *Observa con aprecio* la función de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el aprovechamiento del sector privado como asociado para el desarrollo, incluso mediante la organización de diálogos mundiales;

17. *Observa* que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sigue cooperando con las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos especializados, fondos y programas;

18. *Recalca* la labor constante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial como foro mundial para difundir conocimientos y prestar asesoramiento sobre políticas y estrategias industriales, mejores prácticas y experiencias positivas de industrialización;

19. *Reconoce* el papel fundamental de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en la promoción del desarrollo industrial sostenible y de la innovación industrial y la incorporación de la ciencia y la tecnología a los sistemas nacionales de producción;

20. *Alienta* la cooperación regional, subregional e interregional como plataforma para la cooperación industrial internacional dirigida a promover la inversión y la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas con el fin de difundir buenas políticas y prácticas y fomentar el trabajo decente, incluso para los jóvenes y las mujeres;

21. *Exhorta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que continúe participando activamente en la ejecución de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo y la aplicación de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, sobre la coherencia en todo el sistema;

22. *Exhorta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando, previa solicitud, a los países en desarrollo a lograr mayores niveles de desarrollo industrial inclusivo y sostenible, en particular a la creación de capacidad productiva de una manera inclusiva, al fomento de la capacidad comercial en las industrias y al desarrollo de la capacidad institucional, para que las industrias se vuelvan sostenibles mediante tecnologías de producción más limpia y metodologías para el uso eficiente de los recursos;

23. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga ayudando a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países africanos, a participar en actividades productivas, entre otras cosas mediante el desarrollo de una agroindustria y unos agronegocios sostenibles que mejoren la seguridad alimentaria, erradiquen el hambre y sean económicamente viables, la promoción de la cooperación Sur-Sur y la transferencia, difusión y adopción de tecnología en condiciones fijadas de común acuerdo, a fomentar la capacidad de los países en desarrollo para participar en el comercio internacional gracias al desarrollo de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y a apoyar, cuando corresponda, el cumplimiento de las normas internacionales en materia de productos y procesos y la incorporación de las mujeres y los jóvenes en el proceso de desarrollo;

24. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que ayude a los países en desarrollo que lo soliciten a lograr el desarrollo sostenible por medios como el apoyo a las políticas en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y a que promueva la producción ecológicamente racional y sostenible, en particular mediante programas de producción limpia, ordenación de las aguas de uso industrial, eficiencia energética industrial y utilización de formas de energía eficientes, modernas y de bajo costo para usos productivos, sobre todo en las zonas rurales, y por medio de la cooperación constante con las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones a fin de apoyar la suscripción de acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y promover los objetivos mundiales sobre el acceso a formas modernas de energía, la eficiencia energética y la energía renovable;

25. *Alienta además* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que refuerce su papel en la prestación de asistencia a los países en desarrollo para que creen y divulguen conocimientos, entre otras cosas haciendo uso de su red mundial de centros de inversión y promoción de la tecnología, de la producción menos contaminante y con un uso eficiente de los recursos y de la cooperación Sur-Sur, así como por medio de su Instituto para el Desarrollo de la Capacidad y su iniciativa “Redes para la Prosperidad”;

26. *Reitera* la importancia de promover la creación y el desarrollo de microempresas y pequeñas y medianas empresas como estrategia para lograr el desarrollo industrial, el dinamismo económico y la erradicación de la pobreza y el hambre, especialmente mediante la movilización de recursos y la adopción de medidas para fomentar un desarrollo sostenible e inclusivo, y, a este respecto, recuerda la recomendación núm. 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas;

27. *Reconoce* la importancia de la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial, alienta a las empresas, especialmente a las que cotizan en bolsa y a las grandes empresas, a que, según proceda, consideren la posibilidad de incorporar información sobre sostenibilidad a su ciclo de presentación de informes, y alienta a la industria, los gobiernos interesados y las partes interesadas pertinentes a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, confeccionen modelos de mejores prácticas y faciliten la adopción de medidas en favor de la incorporación de informes sobre sostenibilidad, teniendo en cuenta las experiencias obtenidas de los marcos ya existentes y prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, incluso en materia de creación de capacidad;

28. *Acoge con beneplácito* el apoyo que sigue prestando la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁷, a la Iniciativa (Acelerada) de Desarrollo de los Agronegocios y las Agroindustrias de África, al Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y a otros programas de la Unión Africana encaminados a fortalecer aún más el proceso de industrialización de África;

29. *Destaca* la importancia de las actividades que realiza la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en el marco de su mandato para apoyar los esfuerzos que despliegan los países de ingresos medianos para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y alcanzar el desarrollo sostenible;

30. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial a que siga aumentando su eficacia en cada uno de sus cuatro ámbitos de trabajo, a saber, cooperación técnica, investigación y análisis, asistencia en cuestiones normativas y actividades de foro mundial, con objeto de mejorar la calidad de los servicios que presta a los países en desarrollo y los países de economía en transición;

31. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*75ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2014*

⁷ A/57/304, anexo.